

**PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A ACOSO Y/O AGRESIONES SEXUALES**

**2018-2019**

**INTRODUCCIÓN**

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil o Agresiones Sexuales es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. En la Escuela Industrial Particular Lautaro aún no se realiza un trabajo preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con jóvenes adolescentes, docentes, padres y apoderados, dado esto mismo, hemos advertido necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abusos o Agresiones Sexuales que puedan presentarse en el colegio. Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es el de entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio busca ser una comunidad segura para todas las personas que la integran, y especialmente para todos los niños y jóvenes que acoge. Por esto, cuenta con una política de puertas abiertas, normativas claras y de acceso público para la comunidad, y promueve la comunicación permanente entre los adultos responsables y el colegio

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para estar alertas y además contribuir a una atención adecuada frente a la posibilidad de algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

**I.- OBJETIVOS:**

* Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
* Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.
* Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
* Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
* Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
* Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Inspectoría, Docentes, Asistentes de la Educación, otros).

**II.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO O AGRESION SEXUAL INFANTIL**

1. **Responsabilidad de los Colegios**

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

* Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
* Seguimiento de jóvenes y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
* Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

La comunidad escolar, equipo o personas a cargo, deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al joven y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

1. **Marco Legislativo**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

**3. Descripciones Generales**

**3.1. Definición del Abuso Sexual:**

El Abuso Sexual Infantilesel contacto o interacción entre un niño/a, adolescente, con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as o adolescentes del mismo o diferente sexo del agresor.

**Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas**.

**3.2. Tipos de Abuso Sexual:**

**3.2.1. Abuso sexual propio**: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

**3.2.2. Abuso sexual impropio**: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

* Exhibición de genitales.
* Realización del acto sexual.
* Masturbación.
* Sexualización verbal.
* Exposición a pornografía.

**3.2.3. Violación**: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

**3.2.4. Estupro**: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

**3.3. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil**:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

* Falta de educación sexual.
* Baja autoestima.
* Carencia afectiva.
* Dificultades en el desarrollo asertivo.
* Baja capacidad para tomar decisiones.
* Timidez o retraimiento.

**3.4.** **Consecuencias del Abuso Sexual Infantil**:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Consecuencias emocionales** | **Consecuencias cognitivas** | **Consecuencias conductuales** |

**A corto plazo o en período inicial de la agresión**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| -Sentimientos de tristeza y desamparo.  -Cambios bruscos de estado de ánimo.  -Irritabilidad.  -Rebeldía.  -Temores diversos.  -Vergüenza y culpa.  -Ansiedad | -Baja en rendimiento escolar  -Dificultades de atención y concentración.  -Desmotivación por tareas escolares.  -Desmotivación general. | -Conductas agresivas  -Rechazo a figuras adultas  -Marginalidad.  -Hostilidad hacia el agresor.  -Temor al agresor.  -Embarazo precoz.  -Enfermedades de transmisión sexual |

**A mediano plazo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| -Depresión enmascarada o manifiesta.  -Trastornos ansiosos.  -Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.  -Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.  -Distorsión de desarrollo sexual.  -Temor a expresión sexual.  -Intentos de suicidio o ideas suicidas | - Repitencias escolares.  - Trastornos de aprendizaje | - Fugas del hogar.  - Deserción escolar.  - Ingesta de drogas y alcohol.  -Inserción en actividades delictuales.  -Interés excesivo en juegos sexuales.  -Masturbación compulsiva.  -Embarazo precoz.  -Enfermedades de transmisión sexual. |

**A largo plazo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| -Disfunciones sexuales.  -Baja autoestima y pobre autoconcepto.  -Estigmatización: sentirse diferente a los demás.  -Depresión.  -Trastornos emocionales diversos. | - Fracaso Escolar | -Prostitución  -Promiscuidad sexual.  -Alcoholismo.  -Drogradicción.  -Delincuencia.  -Inadaptación social.  -Relaciones familiares conflictivas. |

**Fuente:** Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil (JUNJI 2009)

**III.- PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL**

**1.- Para tener en cuenta:**

* No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
* Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

**2.- Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:**

a) Conversar con el niño/a:

* Si un niño/a o joven le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
* Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
* Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
* Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. e. Intente trasmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
* No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
* No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
* Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
* Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

b) Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogos/as), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

d) No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

e) En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, o asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado I “Dónde denunciar”), para solicitar orientación.

f) Informar inmediatamente al Director del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

g) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

**3.- Si el Abusador/a es Funcionario/a del Colegio**:

* Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
* . El Director del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as y adolescentes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
* Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.

**4.- Si el Abuso es entre Alumnos/as del Establecimiento:**

Teniendo en consideración que todos los alumnos pertenecen a la comunidad escolar, y que los jóvenes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc). Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”

**4.1. Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual**:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

* Ocurre entre niños de la misma edad.
* No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

**4.2.-Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos ocurrido en el Colegio**:

1.- Se informa a Inspectora General o Encargada de Convivencia Escolar, quien informa al Director/a.

2.- Director, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

4.- Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.

5.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos involucrados mientras se investiga la situación.

6.- Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

7.- Se llama al alumno y al apoderado/a a entrevista con Inspectora General y Director para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de cada colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno en el caso de que este permanezca en el colegio.

8.- Director e Inspectora General, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

9.- Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

10.- En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Psicólogo/a, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.

11.- Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el Psicólogo. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del joven y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

12.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría y otra en la oficina del Psicólogo. Cuando se tenga duda acerca de la procedencia de estos se sugiere contactar directamente al juzgado correspondiente.

**4.3.-Distinción por edades**:

* Alumno victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección.

Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

* Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

**4.4.- Dónde Denunciar**

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

* Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
* Policía de Investigaciones (PDI).
* Tribunales de Familia.
* Fiscalía.
* Servicio Médico Legal.

**Además, puede obtener información y/o ayuda en:**

1. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
2. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
3. 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
4. 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
5. 22632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
6. Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

**IV.-** **Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención**:

* Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
* Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
* En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
* Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
* Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
* No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
* Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
* Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada colegio.

Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del joven, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

* Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:

1. Miembros del Equipo (Necesidades Educativas Especiales, PIE): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, psicopedagoga, educadora diferencial, etc.

2. Profesores/as Jefes, Inspectores, Director: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno, como del grupo curso.

3.- Secretaria: En caso del retiro anticipado (antes del término de su jornada escolar diaria) de un alumno por parte del apoderado. Quedando registrado en libro de salidas dispuesto para tal efecto, nombre, rut y firma de quien le retira.

* Evitar que los docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
* Los encuentros con alumnos que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

.

**BIBLIOGRAFÍA**

* Protocolo Detección e Intervención en situaciones de maltrato infantil, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) 2009, Chile. Disponible en www.junji.cl
* Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile. Disponible en www.mineduc.cl
* Protocolo de actuación en caso de Vulneración de derechos, La Protectora de la Infancia, s/a. Chile. Disponible en www.protectora.cl
* Detener el abuso sexual; Análisis crítico de los modelos de prevención, Josefina Martínez, Centro de Estudios y Promoción del Buen Trato 2012. Chile.
* Manual de Convivencia Escolar 2018 Escuela Industrial Lautaro